

CONSTANCIA SECRETARÍA: 7 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias extraproceso (INTERROGATORIO DE PARTE) para resolver sobre su admisión. Sírvase disponer.



FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO : INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00199-00
SOLICITANTE : OLGA PATRICIA ÁNGEL LÓPEZ
CITADA : ADRIANA MARÍA GIRALDO ESTRADA

Auto I. # 567-2020

Se decide lo pertinente con motivo de la presente diligencia extraprocesal –Interrogatorio de parte, solicitada por **OLGA PATRICIA ÁNGEL LÓPEZ**, a fin de que se practique interrogatorio anticipado de parte a la señora **ADRIANA MARÍA GIRALDO ESTRADA**.

CONSIDERACIONES:

Las diligencias como las que ahora nos convocan, tienen asidero legal en la preceptiva del artículo 184 del Código General del Proceso; toda vez que el escrito de petición se ajusta a las formalidades legales, se admitirá la misma por ser procedente, y se realizarán los demás ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE ANTICIPADO**, promovida por **OLGA PATRICIA ÁNGEL LÓPEZ**.

SEGUNDO: DECRETAR el INTERROGATORIO DE PARTE, como prueba anticipada, que deberán absolver la señora **ADRIANA MARÍA GIRALDO ESTRADA**.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia precitada, el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**.

CUARTO: NOTIFICAR al absolvente el contenido de este auto en forma personal, de acuerdo con el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, carga que corresponde a la parte solicitante de acuerdo al numeral 3° del artículo 291.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 072 del 9 de diciembre de 2020</p>  <p>FELIPE DEL RÍO ARROYAVE Secretario</p>
--